



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Tambo, 07 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por CORRALES
MELGAREJO Edwin Ricardo FAU
20568198272 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Junín
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2025 12:15:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000328-2025-P-CSJU-PJ

Sumilla: APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 (PAC - 2025) de la Corte Superior de Justicia de Junín. INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2025 (PAC - 2025) de la Corte Superior de Justicia de Junín, el siguiente Procedimiento de Selección:

- "Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del 1er. y 2do. Juzgado de Paz Letrado Familia El Tambo, bajo el ámbito del PP 0067 de la Corte Superior de Justicia de Junín, por nueve meses", por el importe de S/ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles).

VISTOS:

El Oficio N.º 000146-2025-GAD-CSJU-PJ, del 06 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicitando la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC-2025, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección por Contratación Directa; y,

CONSIDERANDO:

Primero. – En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. – Asimismo, el artículo 76° de nuestra Carta Magna, dispone que las Entidades de la Administración Pública para la adquisición de bienes, contrataciones de servicios y ejecución de obras con utilización de fondos o recursos públicos deben llevar a cabo procesos de selección, encontrándose el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades de los mismos regulados en la ley especial de la materia.

Tercero. – Siendo ello así, la Corte Superior de Justicia de Junín fue constituida como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012; estableciéndose en la Resolución Administrativa N.º 161-2012-CE-PJ, que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, son consideradas entidades, para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva.



Firmado digitalmente por YANCE
ZAMUDIO Paul FAU 20568198272
soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 07.03.2025 12:09:42 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Cuarto. – Al respecto, el literal a) del sub numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, señala que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; siendo ello así, el Poder Judicial al contar con órganos desconcentrados en términos administrativos y jurisdiccionales, tiene un nivel de desconcentración determinada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, que permite la aplicación del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Quinto. – En tal sentido, mediante Oficio N.º 000146-2025-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración Distrital, estando al Informe N.º 000075-2025-UAF-GAD-CSJUU-PJ, emitido por la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, por el que hace propio la propuesta de la Coordinación de Logística contenida en el Informe Técnico N.º 000027-2025-OL-UAF-GAD-CSJUU-PJ, solicita se incluya en el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, el siguiente procedimiento por Contratación Directa:

- “Servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del 1er. y 2do. Juzgado de Paz Letrado Familia El Tambo, bajo el ámbito del PP 0067 de la Corte Superior de Justicia de Junín, por nueve meses”, por el importe de S/ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles).

Sexto. – Al respecto, mediante Resolución Administrativa N.º 0093-2025-P-CSJUU/PJ, de fecha 29 de enero de 2024, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el período 2025, advirtiéndose que en dicho instrumento de gestión no ha sido incluido el procedimiento anteriormente referido.

Séptimo. – Siendo así, es necesario precisar que los sub numerales 6.2 y 6.3 del artículo N.º 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **incluir o excluir contrataciones** y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, debiendo publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación o inclusión.

Octavo. - Sobre el particular el numeral 7.6. de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, precisa que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Dicha Directiva, agrega que en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Por último, establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviera.

Noveno. – El sub numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento citado en el séptimo considerando establece que es **requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.**

Décimo. – Sobre el particular, debe tenerse presente lo dispuesto por el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que “es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; en tal sentido, el procedimiento propuesto para su inclusión y señalado en el considerando quinto de la presente resolución, cuenta con el Memorando N.º 000139-2025-UPD-GAD-CSJU-PJ, de fecha 06 de marzo de 2025, que remite el Memorando de Certificación N.º 093-2025-OPP-UPD-GAD-CSJU-PJ, por el concepto inicial de S/ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles).

Décimo Primero. – Por tanto, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el apartado 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N.º 090-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección.

Estando a lo antes desarrollado, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en aplicación del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; y, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 (PAC - 2025) de la Corte Superior de Justicia de Junín.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2025 (PAC - 2025) de la Corte Superior de Justicia de Junín, el siguiente Procedimiento de Selección, de acuerdo con el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, publique la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, por el plazo señalado en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita todo lo actuado, a la Coordinación de Logística, a fin de que en atribución de sus facultades procedan conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

EDWIN RICARDO CORRALES MELGAREJO

Presidente

Corte Superior de Justicia de Junín



Firmado digitalmente por YANCE ZAMUDIO Paul FAU 20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2025 12:09:42 -05:00





ANEXO 01 SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO :

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único y de Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
11	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL 1ER Y 2DO JUZGADO DE PAZ LETRADO FAMILIA EL TAMBO, BAJO EL AMBITO DEL PP 0087 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN POR NUEVE MESES	801315203004955	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		45000.00	12	01	14	00	3 - Marzo	24 - Procedimiento	OEC			0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDA



Firmado digitalmente por ALVAREZ ROJAS Romy Gail FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2025 17:26:08 -05:00



Firmado digitalmente por MIRAVALL VILLANUEVA Alvaro FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2025 11:54:48 -05:00



Firmado digitalmente por ALAYO SIFUENTES Darsón Sthevens FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2025 10:10:29 -05:00



Firmado digitalmente por CHAMORRO CASTILLO Carmen Del Rosario FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2025 10:08:08 -05:00



Firmado digitalmente por CORRALES MELGAREJO Edwin Ricardo FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2025 11:26:11 -05:00